

RESOLUCIÓN No. 469
(agosto 23 de 2023)

“Por medio de la cual se abre una nueva convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 2”.

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que los artículos 20 y 23 literales **e**, y **n** del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto general y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que mediante resolución No. 463 de 2023, se designó como Secretario General encargado al doctor Daniel Alexander Narváez Potes.

Que, habiéndose comprobado desde la Dirección de Bienestar Universitario y las decanaturas de facultad, las difíciles condiciones económicas y de sostenimiento, por las que pasan varios de los estudiantes adscritos a los distintos programas académicos ofrecidos por la institución, se hace necesario buscar alternativas para apoyar a dichos estudiantes en la consecución de unas condiciones mínimas para poder desarrollar sus actividades académicas con el adecuado bienestar.

Que, se han destinado recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), para otorgar un auxilio único temporal, por los meses del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023, a los estudiantes cuyas condiciones de vivienda y alimentación críticas, lo ameriten.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo Primero: Objeto. Implementar la convocatoria para otorgar auxilio de sostenimiento, para el periodo 2023 -2, meses de 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2023, a estudiantes de la UNIAJC, cuya situación se ajuste a los requisitos que a continuación se describen.

RESOLUCIÓN No. 469
(agosto 23 de 2023)

“Por medio de la cual se abre una nueva convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 2”.

Artículo Segundo: Precisiones.

- La presente convocatoria rige únicamente para el periodo académico 2023-2.
- Presupuesto de la convocatoria para \$20.000. 000.00.
- La presente convocatoria beneficiara a 66 estudiantes que cumplan con los requisitos que en el artículo siguiente se describen

Artículo Tercero: Requisitos. Son requisitos para participar en la convocatoria, los siguientes:

- Ser estudiante activo de la UNIAJC.
 - Encontrarse cursando segundo (2°) semestre de una carrera tecnológica y/o universitaria en cualquier sede.
 - Estar afiliado al Sisbén, máximo hasta el nivel C1.
 - Diligenciar el formulario en línea, ingresando a la página www.uniajc.edu.co, Bienestar Universitario, Desarrollo Profesional – PAI. Para poder diligenciar el formato se debe tener abierto y habilitado el correo institucional: @estudiante.uniajc.edu.co.
 - En el momento del diligenciamiento del formulario adjuntar:
 - Carta de presentación que describa su situación socioeconómica actual, con soportes y evidencias que serán sujetas a verificación: a) Recibo de servicios públicos *del lugar de origen* para corroborar dirección informada en el formulario en línea, b) Fotografías de la fachada donde se pueda evidenciar la nomenclatura de la dirección de origen notificada en formulario en línea), c) Fotografías del interior y entorno de la vivienda, d) Constancia del puntaje de SISBEN actual.
 - Estar bancarizado en cualquiera de las siguientes opciones: cuenta de ahorro, Nequi, Daviplata o Bancolombia a la mano.
- IMPORTANTE:** Es imprescindible adjuntar la certificación correspondiente en la inscripción en el formulario.
- Promedio académico del periodo 2023 – 1: Igual o superior a 3.2.
 - No haber sido beneficiario de esta convocatoria en periodos anteriores.
 - Participar activamente en diferentes actividades institucionales.
 - El comité designado por la UNIAJC examinará la elegibilidad de cada participante en función de las condiciones y características generales de la convocatoria, definidas en los presentes términos.
 - Los participantes deberán estar en condiciones de presentar toda la información que la UNIAJC considere necesaria durante el proceso de convocatoria y/o durante el periodo en que esté ejecutando el beneficio del programa de apoyos de alimentación.
 - Para la entrega del apoyo al sostenimiento, el beneficiario debe realizar el siguiente procedimiento:
 - Firmar acta de compromiso para asistir a actividades institucionales, de acuerdo con la información que se le envíe.
 - Solo se aceptarán participaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.

RESOLUCIÓN No. 469
(agosto 23 de 2023)

“Por medio de la cual se abre una nueva convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 2”.

Artículo Cuarto: Monto Mensual del Auxilio. El auxilio al que hace referencia esta resolución, equivale a la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000), mensuales, pagaderos por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.

Artículo Quinto: Sistema de Calificación de Requisitos. Los requisitos establecidos para determinar los 66 beneficiarios del auxilio son los siguientes:

Ítem	Descripción	Puntaje
1	Información de la ficha de inscripción: municipio/corregimiento o vereda de origen (estrato socioeconómico). Se priorizará los estudiantes de estratos 1, 2 y 3	Estrato 1: 10 puntos Estrato 2: 8 puntos Estrato 3: 7 puntos
Total puntaje ítem 1		25 puntos
2	Escala del SISBÉN. Se dará prioridad a estudiantes en escalas A y B	Escala A: 10 puntos Escala B: 8 puntos Escala C1: 7 puntos
Total Puntaje ítem 2:		25 puntos
3	Carta de presentación del participante y evidencias. Se entiende por evidencias: <ul style="list-style-type: none"> • Recibos de servicios para corroborar estrato socioeconómico. • Fotografías del lugar de residencia • Fotografías del entorno para evidenciar aspectos como acceso a la vivienda. • Certificado SISBEN • Certificado de bancarización 	25 puntos
Total Puntaje ítem 2:		25 puntos

RESOLUCIÓN No. 469
(agosto 23 de 2023)

“Por medio de la cual se abre una nueva convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 2”.

4	Promedio académico mínimo o igual a 3.2	5 puntos
	Promedio académico entre 3.3 a 3.5	6 puntos
	Promedio académico entre 3.6 y 4.0	7 puntos
	Promedio académico superior a 4.0	7 puntos
Total puntaje ítem 3:		25 puntos
TOTAL PUNTAJE CONVOCATORIA 100 PUNTOS		

Artículo Sexto: Evaluación de requisitos y Calificación: La Dirección de Bienestar Universitario será la encargada de valorar, calificar y determinar quiénes serán los estudiantes beneficiarios del apoyo de sostenimiento.

Parágrafo Primero: De la valoración y calificación de requisitos, se dejará constancia en actas, de las cuales una copia de cada una deberá ser enviada a la Secretaria General para su conocimiento y seguimiento al presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: En caso de presentarse empate en el puntaje entre dos o más beneficiarios, se tendrá como criterio de desempate el orden de inscripción de los potenciales beneficiarios, favoreciendo a quien primero haya realizado la inscripción.

Artículo Séptimo: Cronograma. El cronograma establecido para la inscripción de potenciales beneficiarios, valoración y calificación de requisitos y determinación del listado definitivo de beneficiarios será el siguiente:

Apertura de la convocatoria	Agosto 28 de 2023 a las 6:00 PM
Cierres de inscripciones	Septiembre 8 de 2023 a las 6:00 PM
Publicación de Beneficiarios	Septiembre 18 de 2023 a las 10:00 AM
Periodo del beneficio de sostenimiento	Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2023
Fechas de pago del apoyo al sostenimiento a través de transferencia electrónica	septiembre 30, octubre 30 y noviembre 30 de 2023

Artículo Octavo: Procedimiento para la entrega del auxilio de sostenimiento: Una vez establecida la lista de beneficiarios del auxilio de sostenimiento por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, esta mediante oficio informara a la Dirección Financiera y a la Tesorería

RESOLUCIÓN No. 469
(agosto 23 de 2023)

“Por medio de la cual se abre una nueva convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 2”.

General, el nombre, número de identificación, número de cuenta de ahorro, Nequi, Daviplata o Bancolombia a la mano de los estudiantes beneficiarios, para que desde las mencionadas dependencias se proceda a la transferencia para la entrega efectiva del auxilio de sostenimiento.

Parágrafo: Una vez realizadas las transferencias, la Dirección Financiera y a la Tesorería General, enviarán listado consolidado de las mismas en que se indique la fecha y hora de las transferencias.

Artículo Noveno: Seguimiento y auditoria. El seguimiento y auditoria al proceso de selección de beneficiarios y entregas de apoyos de sostenimiento, será adelantado por la Oficina de Control Interno de la UNIAJC, misma que entregará un informe a la rectoría, el 11 de diciembre de 2023.

Artículo Décimo: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y hasta el 30 de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



DANIEL NARVAEZ POTES
Secretario General (E)

Vo.Bo. Daniel Narváez Potes
Proyectó: Johana Rivera Torres